

Contrato de Comodato que celebran por una parte el Fideicomiso Número 80378 Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, representado por la **C. Elia Irene Fernández Martínez**, Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso, en adelante "**EL COMODATARIO**", y por la otra la **C. Ana Cristina Anaya Meléndez**, Coordinadora de Relaciones Públicas, de Gobierno del Estado de Chihuahua, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMODANTE**", a quienes conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. DE "EL COMODATARIO":

1. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
3. Que su representante, Lic. Elia Irene Fernández Martínez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, escritura número doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.
4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

II. DE "LA COMODANTE"

1. Que la Coordinación de Relaciones Públicas cuenta con las facultades previstas en el artículo 36, fracción II, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto colaborar con instituciones públicas, iniciativa privada y sociedad civil que sean necesarias para el desempeño eficiente de sus actividades.

La Lic. Ana Cristina Anaya Meléndez acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 19 de diciembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

2. Manifiesta la antes descrita que es el deseo, exponer ante el público chihuahuense la obra que consta de 4 esferas hechas de fibra de vidrio con alma de acero, con acabado automotriz, pintadas a mano con pincel de cabello por artesanos de la región de Mata Ortiz, en lo sucesivo "LAS PIEZAS" en el exterior de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.
3. Que la primera exhibición de las esferas descritas tuvo lugar en la México Week en el mes de mayo de este año, celebrada en la ciudad de Chicago, de cuya organización participó la Coordinación de Relaciones Públicas. Dicha exposición destacó la artesanía de Mata Ortiz como representante mundial de Chihuahua, por lo que se busca llevar cabo la exposición en la capital del Estado, para que esté disponible al público en general.
4. Que su representante para los efectos de este contrato y de la exposición "**DE CHIHUAHUA PARA EL MUNDO ESFERAS MONUMENTALES DE MATA ORTIZ**", será ella misma.
5. Que tienen su domicilio en [REDACTED] teléfono [REDACTED] y que cuenta correo electrónico [REDACTED] mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LA COMODANTE” otorga a “EL COMODATARIO” por el periodo comprendido del 2 de julio al 3 de octubre de 2024, el uso de “LAS PIEZAS”, que se describen en el anexo I, lista de obra, que debidamente firmado por “LAS PARTES”, corre agregado al presente instrumento legal, formando parte del mismo y dentro de la exposición titulada “**DE CHIHUAHUA PARA EL MUNDO ESFERAS MONUMENTALES**

DE MATA ORTIZ”, el préstamo de “LAS PIEZAS” se realiza con el fin de que “EL COMODATARIO” las exhiba del 2 de julio al 2 de octubre de 2024, en Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle Libertad 901 Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEGUNDA. ENTREGA. “EL COMODATARIO” elaborará las siguientes actas que, debidamente firmadas por quienes en ellas intervengan, pasarán a formar parte del presente instrumento legal como anexos:

- 1 De entrega-recepción;
- 2 De devolución y recepción final a “LA COMODANTE”;
- 3 Estados de condición de obra a la entrega; y
- 4 Estados de condición de obra a la devolución

TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE. El traslado y devolución será efectuado por “LA COMODANTE” y los gastos que estos generen serán cubiertos por ella misma desde el lugar en que actualmente se encuentran, hasta aquel en que deberán ser exhibidos y su devolución al domicilio de origen.

CUARTA. GASTOS ADICIONALES. “EL COMODATARIO” se obliga a pagar todos aquellos gastos accesorios que se generen con motivo de la integración de la exposición, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa son: vigilancia, fotografías, materiales impresos y papelería requerida para la elaboración de la imagen de la exposición.

QUINTA. CURADURÍA Y MUSEOGRAFÍA. “LA COMODANTE” otorga los derechos al “EL COMODATARIO” para realizar los procesos museográficos correspondientes derivados de la exposición. “LA COMODANTE” se encargará de cubrir los gastos de montaje en su ubicación definitiva. X

SEXTA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE. “LA COMODANTE” se obliga a utilizar los materiales adecuados para el embalaje y empaque, dependiendo de las características de “LAS PIEZAS”, para su transportación. Así mismo “LA COMODANTE” se encargará del retiro de “LAS PIEZAS”.

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. “EL COMODATARIO”, podrá realizar la toma de fotografías de “LAS PIEZAS”, debiendo otorgar siempre el crédito a “LA COMODANTE”. Asimismo, “EL COMODATARIO” se obliga a otorgar los créditos respectivos a “LA COMODANTE”, en todos aquellos elementos de difusión y de publicidad, invitaciones, audiovisuales, carteles y museografía que se realicen en torno a la exposición. C. J.

OCTAVA. SEGURO Y VIGILANCIA. “**LA COMODANTE**” manifiesta estar consciente del riesgo que la pieza pueda sufrir durante en el tiempo de su exhibición. “**LA COMODANTE**” se obliga a asegurar “**LAS PIEZAS**” y cubrir el monto de la prima del seguro de acuerdo con el monto total del avalúo señalado, en el cual ella misma designe como beneficiario.

“**LA COMODANTE**” manifiesta que está consciente de que “**LAS PIEZAS**”, debido a su montaje en el exterior pueden sufrir alteraciones por lo cual deja exento al “**EL COMODATARIO**” de la responsabilidad de cualquier alteración que estas sufran.

En caso de que “**LAS PIEZAS**” llegaran a sufrir algún daño o deterioro, “**EL COMODANTARIO**” se obliga a dar aviso inmediato de cualquier situación que pudiera afectar a “**LA COMODANTE**”.

“**EL COMODATARIO**” apoyará al “**LA COMODANTE**” en las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda.

NOVENA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO. Para atender todo lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos que derivan del presente contrato, “**LA COMODANTE**” será ella misma, y para los mismos efectos, “**EL COMODATARIO**” designa a él C. David Alexis Esparza Román, Coordinador de Curaduría de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará desde el momento de su firma y terminará hasta que “**LAS PIEZAS**” sean devueltas por “**EL COMODATARIO**” a “**LA COMODANTE**”.

DÉCIMO PRIMERA. LEY APLICABLE. “**LAS PARTES**” convienen expresamente que la ley aplicable al presente contrato es el Código Civil y demás ordenamientos legales, Artículos 8-9-10, 2396 al 2414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN. “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio de voluntad alguno por el que pueda invalidarse. X

En el caso de que se presente alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de los compromisos que deriven de este contrato, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que en este acto renuncian expresamente a la que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo a los dos días del mes de julio del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR “EL COMODANTE”



LIC. ANA CRISTINA AYALA MELÉNDEZ

Coordinadora de Relaciones Públicas,
de Gobierno del Estado de Chihuahua

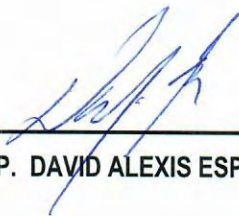
POR “EL COMODATARIO”



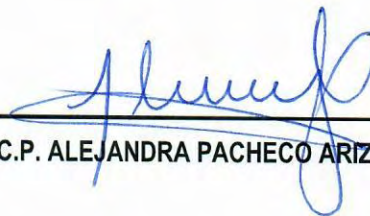
LIC. ELIA IRENE FERÁNDEZ MARTÍNEZ

Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico
del Fideicomiso Casa Chihuahua
Centro de Patrimonio Cultural

TESTIGOS



L.A.P. DAVID ALEXIS ESPARZA ROMÁN



C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de comodato celebrado entre la Coordinación de Relaciones Públicas y Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural.

Aviso de privacidad integral

Casa chihuahua centro de patrimonio cultural con domicilio en c. Libertad no. 901, col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de protección de datos personales del estado de chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el decreto de formación del fideicomiso casa chihuahua centro de patrimonio cultural no. 971/03 i p.o., en el contrato de fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el convenio modificatorio de dicho contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las reglas de operación del fideicomiso casa chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la ley de títulos y operaciones de crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por casa chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la unidad de transparencia con domicilio en calle libertad no. 901, col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih., al 2 de julio de 2024.






Ana Cristina Ayala Meléndez
Coordinadora de Relaciones Públicas de
Gobierno del Estado.

Anexo I - Lista de obra

Colección: PIEZAS DE MATA ORTIZ

Exposición: "DE CHIHUAHUA PARA EL MUNDO ESFERAS MONUMENTALES DE MATA ORTIZ".

NO.	IMAGEN	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	AÑO ELAB.
1		Artesanos de Mata Ortíz	Esfera 4	Fibra de vidrio y resina de poliéster ortoftálica.	Base de concreto plástico de 80 cm. de diámetro, 30 cm de altura, parte superior de 60 cm. 2 metros de diámetro	2024
2		Artesanos de Mata Ortíz	Esfera 3	Fibra de vidrio y resina de poliéster ortoftálica.	Base de concreto plástico de 80 cm. de diámetro, 30 cm de altura, parte superior de 60 cm. 1 metro de diámetro	2024
3		Artesanos de Mata Ortíz	Esfera 2	Fibra de vidrio y resina de poliéster ortoftálica.	Base de concreto plástico de 80 cm. de diámetro, 30 cm de altura, parte superior de 60 cm. 2 metros de diámetro	2024
4		Artesanos de Mata Ortíz	Esfera 1	Fibra de vidrio y resina de poliéster ortoftálica.	Base de concreto plástico de 80 cm. de diámetro, 30 cm de altura, parte superior de 60 cm. 2 metros de diámetro	2024